FECHA INFORME: 01/10/2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-319–2025

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	No. PA-319–2025
OBJETO	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL.***
CONTRATISTA	*CONSORCIO INTER INDICADORES SV*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Rubiel de Jesus Zuleta Carmona
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de junio de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de marzo de 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de marzo de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	Modificación Aclaratoria, remitida el 22 de julio por la ANSV y confirmada por la interventoría el 28 de julio y aprobada por la ANSV el día 4 de agosto de 2025 donde se considera procedente y necesario formalizar un otrosí con el propósito de aclarar el cronograma del contrato de consultoría incluido en el contrato de Interventoría. Por tanto, se modifica el numeral 2.3.1 de la Cláusula 2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PA-319-2025. Alineando el cronograma con el incluido en el contrato principal. Para tal efecto se agrega los documentos del otro sí aclaratorio y captura de pantalla de la aprobación en el SECOP el día 4 de agosto de 2025.
FORMA DE PAGO	1. *UN PRIMER PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 1: Un primer informe mensual que incluye la revisión y aprobación del Plan de Trabajo y el seguimiento y revisión de avances del Plan Operativo de Campo, más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.* 2. *UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 6% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 2: Un segundo informe mensual que incluye el seguimiento y revisión de avances del desarrollo del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 3. *UN TERCER PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 3: Un tercer informe mensual que incluye el seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y revisión de avances en la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 4. *UN CUARTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 4: Un cuarto informe mensual que incluye el seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación*

	y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal. 5. *UN QUINTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 5: Un quinto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información en campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.* 6. *UN SEXTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 6: Un sexto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 7. *UN SÉPTIMO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 7: Un séptimo informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 8. *UN OCTAVO PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 8: Un octavo informe mensual que incluye el seguimiento y validación completa de la captura de información en campo, el seguimiento, revisión de avances y pruebas finales de la base de datos, la revisión de avances del informe de resultados y las adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal; más cuatro*

	informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal ***9.*** *UN NOVENO PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 9: Un informe final según lo indicado en el apartado 2.6.7 de cierre y liquidación, que incluye la revisión y aprobación del informe de resultados y las actividades adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal, más cuatro informes semanales de avance* *NOTA 1: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será cancelada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta (s).* *NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.* *NOTA 3: Los plazos de cumplimiento de los productos según el cronograma presentado serán exigibles dentro del marco del cumplimiento obligacional del contrato. Además, el mayor tiempo de aprobación de productos debido al retraso en su presentación, ya sea por incompletitud o por exigencias de ajustes de calidad solicitados por la supervisión o por la ANSV como contratante final, no se considera un mayor valor para reconocimiento económico al contratista.* *Lo anterior se debe a que el valor del contrato es a precio global y no por unidad de medida de tiempo en función del personal vinculado. Por lo tanto, los oferentes declaran conocer esta determinación para efectos del equilibrio económico del contrato.*
No. INFORME	No 2 de 9
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24 del mes julio de 2025 hasta el 23 del mes agosto de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2021*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __x___

FUNCIONAMIENTO _____

➢ PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: *Gestión del conocimiento*

Nombre del Proyecto de inversión: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.164.417.598
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$128.085.935,78
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$58.220.879,90
Valor del Presente Pago	$69.865.055,88
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$1.036.331.662,22
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	11 %

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
1	Suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría, previo umplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previsto en el mismo.	La obligación aplica únicamente para el primer periodo.	NA			X
2	Aprobar los informes, productos y/o documentos presentados por el consultor objeto de interventoría en cada una de las etapas del proyecto, y emitir los respectivos certificados de	Durante el periodo del presente informe, se aprobaron productos de la consultoría referentes a informes semanales, asi como la recepción del informe	• Informe semanal • Informe mensual Nota: Como requisito del pago, se anexan las evidencias referentes al Seguimiento y revisión de avances al Plan Operativo de Campo, así como las evidencias	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	cumplimiento a satisfacción.	mensual, y el seguimiento y revisión de avances al Plan Operativo de Campo, y seguimiento, revisión de avances de la creación de base de datos.	correspondientes al siguiente periodo, las cuales permiten demostrar el trabajo desarrollado en la base de datos. Obligación No 2			
3	Entregar al supervisor del contrato de interventoría, los productos y/o informes a cargo del contrato consultoría previamente aprobados, acompañado de los soportes correspondientes.	Durante el primer mes de ejecución, la consultoría entregó a la interventoría del contrato los informes semanales y el informe mensual correspondientes. A su vez, las aprobaciones y observaciones fueron copiadas a la ANSV.	• Informe semanal • Informe mensual • Revisión de entregas parciales del Plan Operativo de campo • Seguimiento de la creación de la base de datos • Correspondencia Obligación No 3	X		
4	Guardar, conservar y poner a disposición de la ANSV todos los documentos, productos, comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato de consultoría, durante el plazo de	Para el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría actualizó la información con base en las comunicaciones enviadas y recibidas durante dicho periodo.	• Correspondencia Obligación No 4	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	ejecución de este y dos (2) años más.					
5	Cumplir con los requerimientos de gestión documental para la entrega de informes, soportes, archivos y toda la documentación requerida por la ANSV tanto de este contrato como del contrato	Para el periodo del presente informe, la interventoría gestionó el almacenamiento en el cual se relaciona toda la documentación correspondiente al contrato de interventoría y consultoría.	• Correspondencia Obligación No 5	X		
6	Entregar al supervisor del contrato la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.	Para el periodo del presente informe, se entregó la información de la lista de chequeo conforme a lo solicitado por el supervisor.	• Lista de chequeo Obligación No 6	X		
7	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de consultoría.	Modificación Aclaratoria, remitida el 22 de julio por la ANSV y confirmada por la interventoría el 28 de julio y aprobada por la ANSV el día 4 de agosto de 2025 donde se considera procedente y necesario formalizar un otrosí con el propósito de aclarar el cronograma del contrato de consultoría incluido en el contrato de Interventoría. Por tanto, se modifica el numeral 2.3.1 de la	• Modificación contractual Obligación No 7	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
		Cláusula 2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PA-319-2025. Alineando el cronograma con el incluido en el contrato principal. Para tal efecto se agrega los documentos del otro sí aclaratorio y captura de pantalla de la aprobación en el SECOP el día 4 de agosto de 2025.				
8	Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable	La oficina física de la interventoría se encuentra ubicada en la calle 104A #47A-58.	• calle 104ª #47ª-58 Obligación No 8	X		
9	Mantener vinculados durante el desarrollo del contrato, al personal requerido para el mismo. El Director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del interventor y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato objeto de	El director, en ejercicio de su autonomía, dispone de personal idóneo para el desarrollo del proyecto, cuyos perfiles fueron aprobados por la entidad.	• Contratos personal de interventoría • Aprobación de perfiles de supervisores de campo Obligación No 9	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	interventoría y el suyo propio, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales					
10	Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas	Durante el desarrollo de las actividades de toma de información en campo, no se han reportado incidentes ni afectaciones a bienes de particulares ni a instalaciones de servicio público. Esta situación se respalda en las actas de seguimiento de la interventoría y en los informes semanales, en los cuales no se registran novedades relacionadas con daños ocasionados por el contratista, su personal o sus subcontratistas.	N/A			X
11	Revisar, solicitar ajustes, aprobar, y/o rechazar cada uno de los informes, productos y protocolos definidos en el alcance del contrato de consultoría de acuerdo con las	Durante el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría reviso y solicito ajustes a los productos entregados por la consultoría	• Informes semanales • Informes mensuales • Revisión de entregas parciales del Plan Operativo de campo • Seguimiento de la creación de la base de datos	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	especificaciones exigidas		Obligación No 11			
12	Hacer el seguimiento permanente, presencial y documental de la ejecución del contrato de consultoría	Se realiza seguimiento a través de reuniones de seguimiento, mesas de trabajo, correos electrónicos y comunicados.	• Actas de reuniones Obligación No 12	X		
13	Verificar el cumplimiento de la estructura de datos definida por la entidad en la construcción de la base de datos por parte del consultor, realizando las pruebas que sean necesarias	Durante el periodo del presente informe, se realizó el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos.	**Nota:** Como requisito del pago, se anexan las evidencias referentes al Seguimiento y revisión de avances al Plan Operativo de Campo, así como las evidencias correspondientes al siguiente periodo, las cuales permiten demostrar el trabajo desarrollado en la base de datos. Obligación No 13			X
14	Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los lineamientos y protocolos para consolidar, recolectar, y realizar control y seguimiento a la información que será recolectada.	Durante el periodo del presente informe, se presentó el protocolo de comunicaciones establecido en la minuta de contrato	• Protocolo de comunicaciones Obligación No 14	X		
15	Informar semanal y mensualmente a la ANSV, a través del Supervisor del Contrato el avance del contrato de consultoría respecto a las	Se informa a la ANSV sobre el estado y avance del contrato de la consultoría a través de los informes semanales y del informe mensual.	• Informe Mensual • Informes semanales • Correspondencia Obligación No 15	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	observaciones recolectadas					
16	Aprobar las justificaciones técnicas de toda adecuación, complementación, ajuste y modificación de los protocolos y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo del presente informe, no se realizaron ajustes a las especificaciones técnicas.	N/A			X
17	Mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato y realizar las presentaciones que sean necesarias para el entendimiento de la información suministrada	Mediante los informes semanales y las actas de reuniones, se presentan al supervisor del contrato los avances del mismo, con el fin de informar su estado de ejecución.	• Informe Mensual • Informes semanales • Actas • Correspondencia Obligación No 17	X		
18	Informar oportunamente a la Agencia sobre cualquier tipo de novedad encontrada para el desarrollo las actividades propuestas de acuerdo con el cronograma.	Durante el periodo del presente informe se solicitó el cambio de personal de Coordinador Regional de Campo y Especialista de Procesamiento y Presentación de la información	Solicitud de cambio de personal Coordinador Regional de Campo y Especialista de Procesamiento y Presentación de la información Obligación No 18	X		
19	Presentar a la ANSV informes semanales y mensuales de la ejecución del contrato de consultoría objeto de Interventoría, en	Durante el periodo del presente informe, se presentan el informe mensual 2 y los informes semanales del 5 al	• Informe Mensual • Informes semanales Obligación No 19	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	el que se incluya el seguimiento jurídico, financiero, administrativo y técnico del contrato de consultoría, y un informe final. Para estos informes, el interventor deberá tener en cuenta las características o especificaciones definidas en el alcance.	8, en los cuales se evidencia la gestión de la interventoría.				
20	Remitir registro fotográfico y de video de las acciones adelantadas cuando sea requerido por la ANSV.	Para el periodo del presente informe no se realizaron trabajos de campo; sin embargo, en los informes semanales y en el informe mensual se cuenta con un registro fotográfico de las actividades de la interventoría.	• Informe Mensual • Informes semanales Obligación No 20	X		
21	Cumplir con la dedicación requerida al equipo de trabajo mínimo solicitado para la ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos descritos en este documento.	Los profesionales de la interventoría han participado activamente durante el periodo del primer informe cumpliendo a cabalidad con sus funciones	• Actas de reuniones y listas de asistencia Obligación No 21	X		
22	Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato.	La interventoría, mediante reuniones semanales de seguimiento, mesas de trabajo, actas de reunión, informes semanales e informe mensual,	• Actas de reuniones • Informes semanales • Informe mensual • Correspondencia Obligación No 22	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
		demuestra el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en la minuta.				
23	Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo.	Se presentaron los informes semanales y el informe mensual conforme a lo requerido por el supervisor.	• Informes semanales • Informe mensual Obligación No 23	X		
24	Revisar y aprobar, previo cumplimiento de los requisitos y especificaciones correspondientes, todos los productos indicados en el numeral "2.5 PRODUCTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORÍA" del presente documento sujeto al plazo específico.	Durante el periodo del presente informe, se realizó el seguimiento y revisión al Producto 2. Plan operativo de campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos	**Nota:** Como requisito del pago, se anexan las evidencias referentes al Seguimiento y revisión de avances al Plan Operativo de Campo, así como las evidencias correspondientes al siguiente periodo, las cuales permiten demostrar el trabajo desarrollado en la base de datos. Obligación No 24	X		
25	Cumplir con los tiempos previstos de cada etapa de la ejecución del contrato y los de entrega de los productos.	Para cumplir con los tiempos estipulados en el alcance contractual, se han elaborado cronogramas que son objeto de seguimiento tanto por la interventoría como por el contratista.	• Cronograma consultoría • Cronograma interventoría Obligación No 25	X		
26	Socializar el diseño muestral de las observaciones realizadas por el contrato de	Durante el periodo del presente informe, no se realizó la socialización del	N/A			x

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	consultoría, para su validación por parte de la ANSV y previa revisión por parte del interventor.	diseño muestral por parte del consultor.				
27	Contar con el equipo de trabajo, debidamente capacitado. Seleccionar y capacitar, al personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo.	Durante el periodo del presente informe no se ha realizado la prueba de campo; sin embargo, la interventoría ya cuenta con la aprobación de las hojas de vida de los coordinadores de campo.	• Comunicado de aprobación hojas de vida coordinadores de campo Obligación No 27	X		
28	Contar con los recursos para verificar en campo la toma de observaciones a cargo del contrato de consultoría, lo que incluye la contratación del personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo, la definición de las rutas de aplicación y el esquema de desplazamientos	Durante el periodo del presente informe, no se realizaron actividades de campo.	N/A			X
29	Verificar la calidad de la información recolectada en el trabajo de campo, exigiendo al consultor información integra y verás, y la realización de los procesos de	Para el periodo del presente informe no se realizó verificación de información en campo.	N/A			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones		C	NC	N/A
	depuración necesarios					
30	Asistir a reuniones con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato en la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).	Durante el periodo del presente informe, la interventoría ha asistido a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.	• Actas de reunión Obligación No 30	X		
31	Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.	Se adelantaron actividades de la interventoría para el seguimiento al contrato de consultoría, incluyendo reuniones de seguimiento, mesas de trabajo, informes semanales y el informe mensual.	• Actas de reuniones • Informes semanales • Informe mensual Obligación No 31	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En relación con los cambios de personal, se precisa que estos no podrán derivar en disminución de la calidad del servicio, incumplimientos contractuales o generación de sobrecostos. Cualquier afectación derivada de tales situaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, conforme a las obligaciones y disposiciones establecidas en el contrato.

Adicionalmente, la interventoría deberá garantizar una adecuada gestión del conocimiento respecto de las condiciones establecidas en la minuta, el contrato y demás obligaciones contractuales, de manera que los nuevos profesionales cuenten con la información suficiente para asegurar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual.

Cabe señalar que, si bien el marco contractual permite la sustitución de personal siempre que el reemplazo reúna iguales o superiores condiciones en formación y experiencia, la estabilidad del equipo designado resulta esencial para el adecuado desempeño de la interventoría, siendo lo anterior la excepción y no la regla. En tal sentido, se advierte que una rotación frecuente o la inestabilidad en los perfiles mínimos puede impactar negativamente la calidad, continuidad y oportunidad de las labores frente al contratista, al

generar riesgos en la transferencia de conocimiento, en la consolidación de procesos y en el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Por lo anterior, se exhorta al contratista a garantizar la permanencia y estabilidad de los profesionales vinculados, como condición necesaria para el correcto desarrollo de las actividades de supervisión e interventoría.

De igual forma, se recomienda fortalecer la rigurosidad en la revisión de las hojas de vida, los informes y los productos presentados, conforme a lo establecido en el contrato. Actualmente, se ha evidenciado un atraso en el inicio del contrato principal, asociado particularmente a la revisión de hojas de vida, lo cual impacta de manera negativa el cumplimiento de las metas trazadas por la Agencia.

En este sentido, resulta necesario adelantar una verificación minuciosa, detallada y exhaustiva de los documentos durante la ejecución contractual, toda vez que cualquier error u omisión en esta etapa genera reprocesos que afectan el avance general del proceso. Es fundamental garantizar que los perfiles cumplan estrictamente con los requisitos establecidos, de forma que puedan ser aprobados sin contratiempos, asegurando la correcta ejecución tanto del contrato de interventoría, como el de consultoría.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la cláusula de forma de pago, uno de los requisitos consiste en allegar evidencias del seguimiento y revisión de avances del Plan Operativo de Campo, así como del seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos.

La aprobación del personal mínimo requerido se realizó después de tres (3) semanas de ejecución del contrato de interventoría, lo que permitió dar inicio al contrato de consultoría conforme a lo establecido en los documentos contractuales. Se resalta que tanto la interventoría como la consultoría tenían pleno conocimiento de estos requisitos para la suscripción; sin embargo, el cumplimiento tardío de las condiciones de experiencia y formación del personal, así como los reprocesos mencionados, afectaron directamente el inicio del contrato de interventoría, generando un desfase mayor frente al inicio de la consultoría. En este sentido, y debido a dicho desfase, se hace necesario anexar evidencias con fechas posteriores que permitan dar cumplimiento a lo establecido contractualmente y soportar el pago correspondiente.

En consecuencia, se adjuntan las evidencias relacionadas con el seguimiento y revisión del Plan Operativo de Campo, así como aquellas correspondientes al periodo siguiente, las cuales acreditan el trabajo adelantado en la base de datos.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X__ hay materialización de estos.

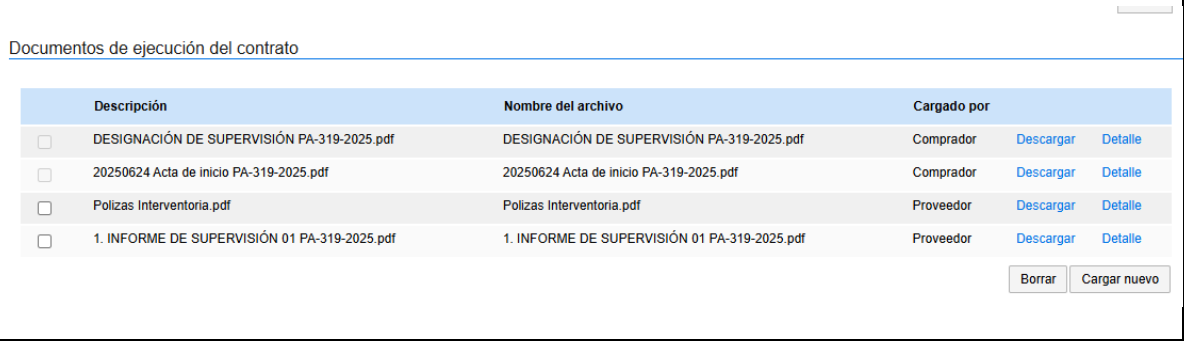
(En caso de que se hayan materializado riesgo previsible durante la ejecución contractual deberá indicarse el tramita miento que se ha dado al mismo).

8. CONSTANCIAS

La supervisión acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:


Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PA-319-2025.pdf	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PA-319-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
20250624 Acta de inicio PA-319-2025.pdf	20250624 Acta de inicio PA-319-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Polizas Interventoria.pdf	Polizas Interventoria.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
1. INFORME DE SUPERVISIÓN 01 PA-319-2025.pdf	1. INFORME DE SUPERVISIÓN 01 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS $69.865.055,88)

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona
CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): Director Técnico, Código 0100 - Grado 24 Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

FIRMA: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona — Firmado digitalmente por Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

Revisó:
Angie Valentina Castiblanco Sabogal – Contratista ONSV.
Alejandra Margarita Restrepo Urrego – Contratista ONSV.
José David Pulido Stubbs – Contratista ONSV.
Tatiana María Álvarez Parra – Contratista ONSV.
Sebastián Arias Muriel – Contratista ONSV.

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.